

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Viernes, 30 de septiembre de 1966. — Número 117

Página 881

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Muñorrodero (Santander)

Acordada por Decreto de 9 de septiembre de 1966 la concentración parcelaria de la zona de Muñorrodero (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a electos de concentración, darán comienzo el día 19 de septiembre de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del plazo indicado presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en los que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios derivados de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término de la Entidad Local Menor de Muñorrodero, perteneciente al Ayuntamiento de Val de San Vicente. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio ción de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentra-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentra- ción Parcelaria y Ordenación Rural Junta de Obras del Puerto de Santander Distrito Forestal de Santander	881 882 882
ADMINISTRACION ECONOMIC	A
Delegación de Hacienda	883 883
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Delegación Provincial de Sindicatos Junta Vecinal de Frama Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	884 884 884
ADMINISTRACION DE JUSTIC	IA
Providencias judiciales	886
ADMINISTRACION MUNICIPAL Ayuntamientos de Santander y Herrerías	L 886
ANUNCIOS PARTICULARES	
Depósito Franco	886 886

ción para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Santander, 14 de septiembre de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, P. D. (ilegible).

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Lomeña (Santander)

Acordada por Decreto de 9 de septiembre de 1966 la concentración parcelaria de la zona de Lomeña (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 19 de septiembre de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del plazo indicado presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en los que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios derivados de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término de la Entidad Local Menor de Lomeña, perteneciente al Ayuntamiento de Pesaguero. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Santander, 14 de septiembre de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, P. D. (ilegible).

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Polientes (Santander)

Acordada por Decreto de 9 de septiembre de 1966 la concentración parcelaria de la zona de Polientes (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 19 de septiembre de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del plazo indicado presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en los que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios derivados de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término de la Entidad Local Menor de Polientes, perteneciente al Ayuntamiento de Valderredible. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Santander, 14 de septiembre de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, P. D. (ilegible).

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Carandía de Piélagos (Santander)

Acordada por Decreto de 9 de septiembre de 1966 la concentración parlaria de la zona de Carandía de Piélagos (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 19 de septiembre de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del plazo indicado presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en los que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este

período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios derivados de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término de la Entidad Local Menor de Carandía de Piélagos, perteneciente al Ayuntamiento de Piélagos. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Santander, 14 de septiembre de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, P. D. (ilegible).

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de La Revilla (Santander)

Acordada por Decreto de 9 de septiembre de 1966 la concentración parlaria de la zona de La Revilla (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 19 de septiembre de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del plazo indicado presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en los que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios derivados de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término de la Entidad Local Menor de La Revilla, perteneciente al Ayuntamiento de San Vicente de la

Barquera. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Santander, 14 de septiembre de sta 1966.—El ingeniero jefe de la De la legación, P. D. (ilegible).

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Amortización de Obligaciones

Se pone en conocimiento de los te dica nedores interesados, que el 31 de de mula ciembre de este año serán amortizadas Conf setecientas Obligaciones de la Se d'un rie A, cuatrocientas diez de la Sa radio rie B, seiscientas cuarenta de la & Se rie C, trescientas treinta de la Sa Com rie D, doscientas cuarenta de la Se Acu rie E, ochocientas de la Serie F nod cuatrocientas de la Serie G, de la In emitidas con cargo al Emprésti Po autorizado por Leyes de 21 de abil A de 1949 y 17 de julio de 1953, previ Sant sorteo que se verificará en las oficilit nas de esta Junta, Paseo de Pered Con 33, 1.0. ante notario, a las once home misi del día 24 de noviembre próximo.

Santander, 19 de septiembre de cale 1966. — El presidente, Francisco de dos Alvear.—El secretario-contador, la limp vier Hergueta.

Derechos de inserción e impuestos tar, 147,90 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Suministro de plantas

El Vivero Forestal del Estado. se tuado en Villapresente, Ayuntamiento de Reocín, suministrará a los por cionarios que lo soliciten, planton chopo carolino, canadiense, híbrido regenerata, castaño japonés, freso plátano, acacia, roble americano, se gal y especies ornamentales, y plas de un año de eucalipto y ciprés, con da en maceta, y pino insignis a referenciado.

Las peticiones se formularán and del primero de noviembre próxim de en los impresos que se facilitarán de las oficinas de este Distrito, Pas de Arcillero, número 2. debiendo and de la gastos de cultivo y arranque de plantas que se les adjudiquen.

Santander, 24 de septiembre, 1966. — El ingeniero jefe, Callabat.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Vistas las solicitudes de Convenios oresentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, eta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo II, númens I, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo signiente:

Primero.—Se admiten a trámite las olicitudes de Convenios Fiscales paa exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", fornuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en d'número "Sexto" de este Acuerdo. radicadas en Santander.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenios comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, pe-Friodo y ámbito territorial siguientes: Impuesto: Tráfico de Empresas. estin Período: Año 1967.

Ambito territorial: Provincial.— Santander.

Tercero.—La propuesta de cada redi Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada o, por el presidente, el ponente y los voe de cales titulares y suplentes presentade dos por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y or los contribuyentes, para represenestos: lar, respectivamente, a la Adminismeión y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los dez días hábiles siguientes al de inreción de este Acuerdo en el "Bolein Oficial" de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán conssu renuncia por escrito, ante el and delegado de Hacienda, dentro de los diez dias hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admireceden son las siguientes:

Almacenistas de cereales, harinas y piensos.

Obradores de confitería. Torrefactores de café. Frabricantes de helados. Almacenistas de coloniales. Almacenistas de vinos y licores. Mayoristas de tejidos y sacos. Confección serie mayor. Géneros de punto. Mayoristas mercería y paquetería.

Sastrería a medida.

Modistería, sombrerería y paquetería.

Tintoreros y quitamanchas.

Rematantes y almacenistas de maderas.

Segunda transformación de la madera.

Manipuladores papel y cartón. Almacenistas de papelería y objetos de escritorio.

Imprentas.

Recolectores de pieles. Mayoristas de curtidos. Guarnicionerías.

Fabricantes de alpargatas. Almacenistas calzado ordinario.

Grupo de caucho.

Yacimientos y canteras, piedras y tierras.

Fabricantes de lejías. Fabricación abonos compuestos,

Grupo de plásticos. Grupo farmacéutico.

Fabricantes de colorantes.

Mayor productos químicos y farmacéutico.

Fabricación tejas y ladrillos. Fabricantes derivados del cemento. Fabricación cales y yesos.

Escavolistas.

Instalación saneamiento y fontanería.

Instalaciones eléctricas, venta de material eléctrico.

Marmolistas.

Comercio y manufactura de vidrio plano.

derivados, Fabricación artículos alambre v accesorios.

Fundiciones no férricas.

Almacenistas de hierros y otros metales.

Recuperadores de chatarra.

Cerrajería y similares. Recubrimientos metálicos.

Acabado de artículos metálicos

sencillos. Construcciones metálicas, caldere-

ría v similares. Almacenistas de ferretería.

Talleres, laboratorios, prótesis dental.

Comercio maquinaria y material industrial.

Talleres de reparación de vehículos, accesorios y garajes. (Comercio).

Talleres de reparación de vehículos, accesorios y garajes. (Reparación).

Talleres de reparación de vehículos. (Garajes).

Fabricantes de paraguas.

Hospedajes y restaurantes (Ho-teles).

Hospedajes y restaurantes (Restaurantes).

Cafeterías.

Clínicas y sanatorios.

Pompas funebres.

Bailes y salas de fiestas.

Santander a 19 de septiembre de 1966.—El delegado de Hacienda (ilegible).

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al segundo semestre del año actual, tendrá lugar a partir del día 1.º del mes de octubre próximo, hasta el 15 del mes de noviembre siguiente, o el anterior si dicho día fuese festivo.

En el actual semestre se efectuará la cobranza de aquellos recibos cuyo importe total anual exceda de quinientas pesetas, la mitad del cual fue satisfecho en el primer semestre y la de aquellos otros que no excedan en el año de dicha catidad.

La recaudación, excepto en la capital, no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes proveerse de los recibos en los días que a cada Municipio se señalen en el "Boletín -Oficial" de la provincia.

Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos con ocasión de la cobranza en los pueblos, podrán efectuarlo, sin recargo, en la capitalidad de la Zona en los días 6 al 15 del citado mes de noviembre. Los que pertenezcan a dicha capitalidad podrán realizarlo en la misma durante todo el período voluntario.

Pasado este período, incurrirán los contribuyentes, excepto aquellos que hubieran domiciliado el pago de sus recibos en Entidades Bancarias o Caja de Ahorros, que se sujetarán al plazo señalado a tales Organismos, en apremio con el recargo del 20 por 100 en único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si se satisface el débito en la capitalidad

de la zona, del 1 al 10 del mes de diciembre o el anterior, si dicho día fuese festivo, sólo tendrán que abonar, como recargo el 10 por 100 de aquél.

Itinerario a seguir por los recaudadores

Zona de la capital.—En la capital, excepto el extrarradio, se efectuará la cobranza a domicilio desde el comienzo del período voluntario hasta el día 5, inclusive, del mes de noviembre. En los pueblos de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román, se efectuará la cobranza los días 17 y 18 de octubre.

Zona de Cabuérniga.—Polaciones, 3, 4 y 5 de octubre; Tudanca, 7 y 8; Ruente, 10 y 11; Mazcuerras, 13 y. 14; Valle de Cabuérniga, 17, 18, 19 y 20; Los Tojos, 21 y 22; Cabezón de la Sal, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Zona de Castro-Laredo.—Ampuero, 13, 14 y 15 de octubre; Castro, 23 al 29; Colindres, 24 y 25; Guriezo, 13, 14 y 15; Laredo, 27, 28 y 29; Liendo, 6 y 7; Limpias, 17 y 18; Villaverde de Trucios, 9 y 10; Voto, 20, 2I y 22.

Zona de Piélagos.—Villaescusa, 1 y 2 de octubre; Bezana, 3 y 4; Piélagos, 5, 6, 7, 8, 10 y 11; Camargo, 13, 14 y 15; Astillero, 17 y 18.

Zona de Potes.—Cabezón de Liébana, 1 de octubre; Camaleño, 5; Castro-Cillorigo, 8; Potes, 3; Pesaguero, 13; Tresviso, 15; Vega de Liébana, 19.

Zona de Ramales.—Arredondo, 5 de octubre; Ramales, 8 y 10; Rasines, 11; Ruesga, 6 y 7; Soba, 1, 3 y 4.

Zona de Reinosa.—Campoo de Yuso, 15 de octubre; Enmedio, 25 y 26; Hermandad, 7 y 8; Las Rozas, 6; Pesquera, 4; Reinosa, 25, 26, 27, 28 v 29; Santiurde de Reinosa, 5; San Miguel de Aguayo, 4: Valdeolea, 13 v 14; Valdeprado del Río, 11; Valderredible, 18, 19, 20 y 21.

Zona de San Vicente de la Barquera.—Alfoz de Lloredo, 6, 7 y 8 de octubre; Ruiloba, 10 y 11; Ríonansa, 13. 14 y 15; Comillas, 17 y 18; San Vicente de la Barquera, 20, 21 y 22; Peñarrubia. 25 y 26; Val de San Vicente, 27, 28 y 29; Herrerías, 13 y 14; Lamasón, 14 y 15; Udías, 17 y 18; Valdáliga, 31 de octubre, 2, 3 y 4 de noviembre.

Zona de Santoña.—Argoños, 7 de octubre; Arnuero, 10 y 11; Bareyo, 13 y 14; Bárcena de Cicero, 20 y 21; Entrambasaguas, 3 y 4; Escalante, 7; Hazas de Cesto, 14 v 15;; Liérganes, 21 v 22: Marina de Cudeyo, 20 y 21; Medio Cudeyo, 27, 28 y 29; Meruelo,

5; Miera, 18; Noja, 6; Penagos, 25, 26 y 27; Ríotuerto, 14 y 15; Ribamontán al Mar, 10 y 13; Ribamontán al Monte, 24 y 25; Santoña, 25, 26, 27 y 28; Solórzano, 7 y 8.

Zona de Torrelavega.—Anievas, 17 de octubre; Arenas de Iguña, 24, 25 y 26; Bárcena de Pie de Concha, 18 y 19; Cartes, 13; Cieza, 14 y 15; Los Corrales de Buelna, 4, 5 y 6; Miengo, 17 y 18; Molledo, 20, 21 y 22; Suances, 14 y 15; Polanco, 7; Reocín, 8, 10 y 11; San Felices de Buelna, 3; Santillana, 14 y 15; Torrelavega, 24,

25, 26, 27, 28 y 29.

Zona de Villacarriedo.—Castañeda, 7 y 8 de octubre; Santa María de Cayón, 10 y 11; Corvera de Toranzo, 26 y 27; Luena, 22; Puente Viesgo, 10 y 11; San Pedro del Romeral, 4; Santiurde de Toranzo, 18 y 19; Saro, 3; Selaya, 5 y 6; San Roque de Ríomiera, 20; Vega de Pas, 29; Villacarriedo, 24, 25 y 26; Villafufre, 14 V 15.

Santander, 24 de septiembre de 1966.—El tesorero de Hacienda (ile-

gible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE SANTANDER

Se convocan los siguientes concursos restringidos:

1.º Tapizado en skay de un sillón y 42 sillas.

2.º Obras diversas de reforma de la Casa Sindical de Torrelavega.

3.º Obras de colocación de una cobertura sobre la bóveda del salón de actos de la Casa Sindical Comarcal de Torrelavega.

Los pliegos de condiciones económicas y jurídicas pueden ser examinados en las oficinas de la Secretaría Provincial de Sindicatos.

El plazo de presentación de proposiciones finaliza a los quince días hábiles de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 27 de septiembre de 1966.—El secretario provincial.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

JUNTA VECINAL DE FRAMA Anuncio

Al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles de la inserción de este anuncio, tendrá lugar, en la Casa

Consistorial de Cabezón de Liébana, la enajenación por subasta de unos ochenta y cinco quintales métricos de corcho, procedentes del monte Cornejas y otros, número 74 del Catalogo y propiedad de esta Junta Ve cinal.

El tipo base de licitación es de nueve mil pesetas.

La garantía provisional será de 4.000 pesetas, que se elevará a definitiva para el adjudicatario.

Presentación de plicas: Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de Lie bana, desde la publicación de este anuncio, hasta las diecisiete horas del día hábil anterior al de apertura de plicas, la cual tendrá lugar a las die ciocho horas.

El expediente y antecedentes, se pueden examinar en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Están obtenidas todas las autorizaciones para esta subasta.

Caso de resultar desierta, se celebrará una segunda licitación, en las mismas condiciones, al quinto día hábil siguiente.

En Frama a 13 de septiembre de 1966.—El presidente de la Junta, Pablo Muñoz.

Derechos de inserción e impuestos: 221,85 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción núme ro uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario 161-64, contra José Luis Lo pez Bolado, sobre querella por estipro, al que le fue exigida la suma de setenta y cinco mil pesetas para garantizar las pecuniarias de la caus se sacan a pública subasta, por térm no de ocho días, los siguientes bienes muebles:

Una motocicleta marca Vespa, matrícula S-29.020, motor gasolina, nu mero V201 M 528761.

Lo relacionado se encuentra en pr der del procesado en Herrera de Camargo.

Todo ello justipreciado en la sum

de doce mil pesetas. Los bienes han sido embargados o mo de la propiedad del procesado debiendo celebrarse el remate el du veinte de octubre, y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado Lo que se hace saber al público por

conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, todo ello conforme al artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Rafael Losada Fer-

nández.—Otra firma ilegible.

ria

ER

Ló

usa.

enes

Derechos de inserción e impuestos: 277,40 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander y, accidentalmente, del Juzgado de igual clase número dos de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos, de juicio ejecutivo -que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia-, a instancia de los cónyuges don José-Manuel Palacio Gómez y doña Dolores Vega del Río, contra don Félix López Ruiz y su esposa, doña Agapita Lucio de Lucio, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación, las fincas que a continuación se describen, radicantes en el pueblo de Población, Ayuntamiento de Campóo de Yuso, que fueron objeto de hipoteca por el señor López Ruiz y, posteriormente, de embargo a las resultas de los indicados autos ejecutivos:

Lomas, de veinticinco áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Al Norte, con propiedad de Telesforo Castañeda Ruiz; Sur, Pablo Macho López; Este, egido, y Oeste, carretera.

2.ª Al sitio de La Peña, prado de catorce áreas, que linda: Al Norte, Pedro Ruiz Gutiérrez; Sur, egido; Este, terreno propio, y Oeste, egido.

3.ª Prado, al sitio de Las Alisas, de ciento veintisiete áreas y sesenta centiáreas, que linda: Al Norte, Marcelino González García; Sur, Andrés Castañeda Ruiz; Este, río y carretera, y Oeste, Adolfo Alberdi González.

4.ª Al sitio de La Riquera, prado

de dos áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Al Norte, Pedro Castañeda Ruiz; Sur, y Este, herederos de Ramona Martínez, y Oeste, carretera.

5ª Al sitio de Piedrahita, prado de ciento veinticuatro áreas, que linda: Al Norte, con Antonio Lucio y carretera; Sur, María Gutiérrez Ruiz; Este, egido y carretera, y Oeste, Federico Ruiz Saiz.

6.ª Prado, al sitio del Serrano, de trece áreas, que linda: Norte y Sur, terreno propio; Este, camino, y Oeste, aguas del Pantano del Ebro.

7.ª Prado, al sitio de Las Quintanas, de cinco áreas y ochenta centiáreas, que linda: Al Norte, Pío Castañeda Moreno; Sur, Adolfo Alberdi González; Este, río y carretera, y Oeste, carretera.

8.ª Tierra, al sitio de La Peña, de cuarenta centiáreas, que linda: Norte y Sur, carretera; Este, casa propia, y Oeste, carretera.

9.ª Tierra, al sitio de La Peñía, de setenta centiáreas, que linda: Norte, Pedro Ruiz Gutiérrez; Sur, herederos de Ezequiel Ruiz Ruiz; Este y Oeste, egido.

10.ª Tierra, al sitio de La Loma, de ocho áreas, que linda: Al Norte, Isabel Díez Gutiérrez; Sur, Domingo González Castañeda; Este, Pío Castañeda Moreno, y Oeste, Román Saiz Saiz.

rra de seis áreas y setenta centiáreas, que linda: Al Norte y Este, Pedro Ruiz Gutiérrez; Sur, Antonio Ruiz y Ruiz, y Oeste, Jesús González Castañeda.

12.ª Casa, al sitio de La Peñía, rodeada de finca propia y que consta de planta baja v un piso, cuadra y paiar, así como de corral y colgadizo. Mide, aproximadamente, catorce metros de fondo, v linda: Al Norte, Pedro Ruiz Gutiérrez; Sur, portalón, corral y camino vecinal; Este, huerta propia y egido, y Oeste, prado propio.

Dicha subasta tendrá lugar, doble v simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Tuzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, v en la del Tuzgado de igual clase de Reinosa, el día treinta y uno del próximo mes de octubre, a las once horas y treinta minutos, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de ciento noventa y tres mil ochocientas setenta y cinco pesetas, a que asciende el 75 por 100 de la tasación; que para tomar parte en aquélla, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado al que a tal fin concurran o

en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo que sirve de base para esta segunda subasta; que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos; que tal remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que para la aprobación de aquél se tendrá presente, en su caso, lo establecido en el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente n Santander a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Rafael Losada.—El secretario, P. S., Jesús-Manuel Velasco.

Derechos de inserción e impuestos: 905,85 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera isntancia número uno de la ciudad de Santander y, accidentalmente, del Juzgado de igual clase número dos de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivoque actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de don Teodosio Gómez González, contra don José María Sánchez Trallero, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se relacionan, que fueron embargados como de la propiedad del demandado y tasados pericialmente en la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas:

Cincuenta vestidos de señora, estampados, de tergal y varios tejidos; doce americanas de cuero, de caballero y cincuenta faldas de tergal.

Dicha subasta tendrá lugar en la

Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palació de Justicia, el día trece del próximo mes de octubre, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, y se previene a los licitadores: Que se realizará, como queda dicho, sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a tres mil novecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que es igual al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Rafael Losada.—El secretario, P. S., Jesús-Manuel Velasco.

Derechos de inserción e impuestos: ·345,10 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar, se interesa de don Antonio Gil Benet, natural de Santander, hijo de don Luis y doña Eduvigis, de 66 años, de estado casado, profesión contable. con última residencia v domicilio en calle de Rubio, 10, primero derecha, Santander, comunique urgentemente al Juzgado Militar de Liquidaciones e Informaciones Gubernativas de la plaza de Oviedo la residencia y domicilio actual que tiene para enviarle la resolución acordada por la Superioridad que sobre materia de indulto tiene solicitada.

Oviedo, 7 de septiembre de 1966.— El comandante juez instructor (ilegible). 436

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Manuel Revuelta Campuzano, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de la Alcaldía de Santander de feha 24 de noviembre de 1965 que acordó el lanzamiento del recurrente del local de negocio

sito en la planta baja del edificio señalado con el número 29 de la calle de Antonio López, de dicha ciudad, por resultar incluído en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración:

Burgos, 16 de septiembre de 1966. El secretario, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 160,25 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Contribuciones sobre Riqueza Urbana, Rústica y Servicio de Alcantarillado

A partir del día 1.º de octubre próximo se intentará la cobranza domiciliaria de las cuotas correspondientes al segundo semestre de Urbana y Rústica y Servicio de Alcantarillado, advirtiéndose a los contribuyentes interesados que el período voluntario de cobranza termina el día 15 del próximo mes de noviembre y que, transcurrida dicha fecha, se procederá a su cobro por la vía de apremio y con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

No obstante, si satisfacen sus débitos en la oficina recaudatoria, sita en la planta baja del Palacio Municipal, durante la primera decena del próximo mes de diciembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La cobranza de los pueblos de Cueto. Monte, Peña Castillo y San Román se llevará a efecto en los mismos días y locales en que lo realice la Recaudación de Contribuciones del Estado.

Se advierte especialmente a los Suscripciones de Ayuntamientos, contribuyentes cuyas propiedades o domicilios radiquen en el extrarradio de la población y a los residentes fuera del término municipal, así como a los que no satisfagan sus cuotas en el cobro domiciliario por cualattier eircunstancia, que están obligados, según el artículo 62 del Estatuto de Recaudación vigente, a satisfacer sus cuotas en mencionada oficina, que estará abierta al público durante ocho horas diarias en los diez últimos

días del período voluntario de cobranza.

Santander, 22 de septiembre de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Aprobada por el Ayuntamiento la nueva ordenanza fiscal de impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública, se publica por quince días. a efectos de examen y reclamación por interesados legítimos.

Herrerías, 25 de septiembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PARA EL DEPOSITO FRANCO DEL PUERTO DE SANTANDER

En sesión plenaria de este Consorcio, de fecha 29 de marzo de 1966, se acordó fijar el canon de entrada y salida en el Depósito Franco, en un máximo de tres pesetas por tonelada por cada operación.

De acuerdo con el artículo 50 del Reglamento, estas tarifas entrarán en vigor en 1 de enero de 1967.

Santander, 21 de septiembre de 1966.—El ingeniero, A. Lamera.

Derechos de inserción e impuestos: 86,30 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

L. O. n.º 1.441, de Laredo.

L. O. n.º 213, de la Agencia Urbana número 2.

L. O. n.º 31.934, de Central.

L. O. n.º 105.887, de Central. A efectos reglamentarios.

Derechos de inserción e impuestos: 55,45 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

Ptas.

200,00

225,00

165,00

80,00

2,25

4,25

6,00

año Suscripciones de particulares y colectividades, año Suscripciones de particulares y colectividades, semestre Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre Número suelto, dentro del año... Número suelto, de años ante-

pago, línea Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial

riores

Anuncios e inserciones sujetos a

Avda. de Valdecilla, s/n. Santander. 1966.

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de septiembre de 1966

		TEMPORE CONTRACTOR		3/4
Pág.	P	óms.		- Constitution
		ágs.	P	ág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	do distintos Ondones 1			
Gobierno Civil de Santander	de distintas Ordenanzas de exacciones	849	Delegación Provincial de Trabajo de Santander	875
	Anunciando el estado de precios		Delegación Provincial de Tra-	010
Circular número 74. Transmi-	medios para la valoración de			877
tiendo escrito de la Dirección	las especies suministradas a		Servicio Nacional de Concentra-	011
General de Administración Lo-	las tropas del Ejército y Guar-		ción Parcelaria y Ordenación	
cal, sobre la designación de la	dia Civil transeúntes por los			881
Junta de Gobierno del Colegio	pueblos de la provincia duran-		Junta de Obras del Puerto de	
Oficial de Funcionarios no in-	te el pasado mes de julio		Santander	882
tegrados en Cuerpos Naciona-	de 1966	849	Distrito Forestal de Santander	882
les y perteneciente a la provin-	Anuniando la devolución de fian-			
cia de Santander 813	za a favor de don Juan Pala-		ADMINISTRACION ECONOMIC	A
Circular número 75. Declarando	cios Gómez, vecino de Sarón	853		
oficialmente la existencia de	Anunciando la devolución de		Delegación de Hacienda	883
Fiebre Aftosa en el ganado bo-	fianza a favor del contratista		Tesorería de Hacienda	883
vino del término municipal de	Gregorio Gutiérrez Macho	857		
Los Tojos 865 ·	Anunciando la devolución de		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Excelentísima Diputación	fianza a favor del contratista		Excelentísima Diputación Provin-	** y 2
de Santander	don Belisario Gómez Gómez,	000		826
	vecino de Sarón	869	Ayuntamiento de Santa María de	
Anunciando el pliego de condi-	ANUNCIOS OFICIALES			827
ciones económico-administrati-		4	Juzgado de primera instancia e	
vas que habrá de regir el con-	Delegación Provincial de Trabajo		instrucción número uno de	
curso para la compra por la	de Santander	815		827
Diputación Provincial de San-	Distrito Forestal	832	Excelentísima Diputación Pro-	
tander de una máquina qui-	Confederación Hidrográfica del	0.00	vincial de Santander	832
tanieves 813	Ebro	839	Juzgado de primera instancia e	
Anunciando las devoluciones de	Gobierno Militar de Santander	841	instrucción número uno de	12 3
fianzas a favor de don Bautista	Delegación Provincial de Traba-	011		833
Eguía Balbontín, don Ezequiel	jo de Santander	841	Ayuntamiento de Santa Cruz de	
Eguia Balbontín y don Agustín	Comisión Administrativa del Gru-	940	Bezana	833
Gómez Obregón 229	po de Puertos Distrito Minero de Santander	849 853		833
Anunciando el pliego de condi-	Servicio Provincial de Ganadería	000		840
ciones económico-administrati-	de Santander	857	Delegación de Hacienda de San-	010
vas que habrá de regir en el	Distrito Minero de Santander	857	Obra Sindical del Hogar y Ar-	840
concurso-subasta para la com-	Distrito Minero de Santander	861		9/0
pra de dos tractores y una	Servicio Nacional de Concentra-		Exema. Diputación Provincial de	840
Pala cargadora 829	ción Parcelaria y Ordenación		Charles and the second	846
Anunciando el extracto de acuer-	Rural	861	Delegation of the	850
dos adoptados por la Corpora-	Audiencia Territorial de Burgos	865	Junta de Adquisiciones y Enaje-	000
Provincial en la sesión	Hermandad Sindical de Miengo.	869	naciones de la Sexta Región	
plenaria ordinaria celebrada el	Comisión Local de Concentración		Militan	850
día 13 de julio de 1966 837	Parcelaria de Toñanes (San-		Ewama Din take w	850
muneto de exposición al público	tander)	869	Juzgado de Primera Instancia e	
varios expedientes nara el	Dirección General de Correos y		Instrucción número uno de	
establecimiento y modificación	Telecomunicación	873	Contondon	851

P	ág.	· Pág.	Págs.
Excma. Diputación Provincial Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo Magistratura de Trabajo de Santander Ayuntamiento de Villacarriedo Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de instrucción número uno de	853 857 858 859	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Laredo y Arenas de Iguña
Santander	867	ADMINISTRACION MUNICIPAL Ayuntamientos de: Los Corrales	Ayuntamiento de Camargo y Juntas Vecinales de Ontoria y Anero
te de la Barquera Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	869. 87Q	de Buelna, Camargo, Villaescu- sa. Castro Urdiales, Santoña y Junta Vecinal de Arenal 82 Ayuntamientos de: Villaverde de	Ayuntamientos de Santander y Herrerías
Ayuntamiento de Castro Urdiales. Exema. Diputación Provincial Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	874 870 879	Ayuntamiento de Santander 83 Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Reinosa, Los Corrales de Buelna, Ribamontán al Mar	Caja de Ahorros
Obra Sindical del Hogar y Arquitectura	88.0	아니 얼마나는 그 아들은 사람이 하면 하면 하면 하는데 그 것으로 들었다. 그 그 그 그 그 사람이 없는데 그 나를 다 했다.	Caja de Ahorros de Santander 850 Hermandad Sindical de Anievas. 870 Caja de Ahorros de Santander. 870 Depósito Franco 880
Junta Vecinal de Frama	884	Santibáñez 8	54 Caja de Ahorros 88

M.P.C.D. 2016